

**Para:** Bryan Bermúdez Gonzales –Encargado de TIC

**De:** Kathia Brais Zúñiga- Dirección de Valoración de Bienes Inmuebles.

**Asunto:** información de datos-formularios-funciones etc.

Dirección de Valoración de Bienes Inmuebles.

Responsables de la Dirección.

-Eyliana Sibaja Cubero

-Kathia Brais Zúñiga

1

### Servicios.

1. No sujeción o exoneración de Bienes Inmuebles. Analizar y tramitar con base al artículo 4 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles.

Tramitología.

- a) Para tramitar la NO sujeción, el propietario(a) que constituyan bien único, debe de presentar el siguientes dato:

Cedula de identidad o pasaporte, ambos vigentes.

- b) Para tramitar las exoneraciones, en caso de sociedades, presentar la personería jurídica vigente (la obtienes en las instalaciones de la Municipalidad).

Si es representante, presentar poder inscrito ante el registro de la propiedad o certificado por un abogado.

Ambos trámites los puede realizar en las oficinas municipales o por correo electrónico

2. Declaración de Bienes Inmuebles. Artículo 16 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles Los propietarios deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubica.

**Para:** Bryan Bermúdez Gonzales –Encargado de TIC

**De:** Kathia Brais Zúñiga- Dirección de Valoración de Bienes Inmuebles.

**Asunto:** información de datos-formularios-funciones etc.

Los trámites los puede realizar en las oficinas municipales o por correo electrónico

Presentar:

- a) Cedula de identidad o pasaporte, ambos vigentes.
- b) En caso de sociedades, presentar la personería jurídica vigente (la obtienes en las instalaciones de la Municipalidad).
- c) Si es representante, presentar poder inscrito ante el registro de la propiedad o certificado por un abogado.
- d) En procesos sucesorios, el albacea en quien realiza los trámites, debe de presentar documentación que haga constar su naturaleza de albacea.

Observación: Inobservancia de la declaración de bienes.

Artículo 17 de la Ley 7509.

“Cuando el contribuyente no haya presentado la declaración conforme al artículo 16 de esta ley, la Administración Tributaria le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia dejada de pagar y estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar. En este caso, la Administración Tributaria no podrá efectuar nuevas valoraciones sino hasta que haya expirado el plazo de tres años contemplado en la presente ley.”

3. Venta de Certificaciones del Registro Nacional o constancias municipales: Presencial o por correo electrónico.
  - a) Certificación Histórica de Propietarios BI.
  - b) Certificación Literal de Bienes Inmuebles.
  - c) Certificación Índice de Personas BI.
  - d) Certificación Literal de Vehículo.
  - e) Certificación Número de Serie, Chasis, Vin o Motor.
  - f) Certificación Índice de Personas BM.

**Para:** Bryan Bermúdez Gonzales –Encargado de TIC

**De:** Kathia Brais Zúñiga- Dirección de Valoración de Bienes Inmuebles.

**Asunto:** información de datos-formularios-funciones etc.

- g) Certificación Planos Catastrados.
- h) Certificación Cédula Jurídica o Consecutivo de identificación.
- i) Certificación Literal de Personas Jurídicas.
- j) Certificación Personería Jurídica.
- k) Certificación Poderes por citas de Inscripción.
- l) Certificación Índice de personas físicas.
- m) Certificación Literal de Marca de Ganado.

n) Constancias de valor del inmueble.

4. Verificación de datos del inmueble. La consulta la puede realizar personalmente en las instalaciones municipales o por correo electrónico.

a) Verificar el cobro adecuado de su propiedad en:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- Servicio de Recolección de Basura.
- Servicio aseo de vías y sitios públicos.
- Mantenimiento de parques y obras de ornato.

5. Modificaciones de valor fiscal de bienes inmuebles. Con base a los Requisitos - Modificaciones de Valor Fiscal de Bienes Inmuebles.

Sin más por el momento me despido.



Ing. Kathia V Brais Zúñiga  
Director de Valoración de Bienes Inmuebles  
Municipalidad de Hojancha.

Cc. Archivo.